

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “LIMPIEZA INTEGRAL DE LA SEDE DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA” (CONTR_2025_419872)

En la ciudad de Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dº. Francisco Javier Berlanga Fernández**, en su calidad de Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, en virtud del artículo 17.2 n) de los Estatutos del CTMAM (publicado en BOJA de 5 de agosto de 2019) y conforme al acuerdo de distribución de competencias aprobado por el Consejo de Administración de fecha 23 de diciembre de 2020.

De otra parte, **Dª. Marta Afan Galicia**, con D.N.I. ***7494**, actuando en nombre y representación de Contratas Servilim, S.L., con N.I.F. n.º B-23639446, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. José Ramón Messía Alarcón, mediante escritura de fecha 28 de agosto de 2020, bajo el nº 1564 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 2 de diciembre de 2020.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga de fecha 6 de junio de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, Servicio Jurídico Provincial de Málaga el día 23 de junio de 2025 (nº de informe: 2025/92).

TERCERO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 25 de junio de 2025, por importe de catorce mil sesenta y cinco euros con veintitrés céntimos (14.065,23 euros), IVA excluido.

CUARTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 27 de junio de 2025.

QUINTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga de fecha 25 de agosto de 2025, a la empresa Contratas Servilim, S.L., con N.I.F. n.º B-23639446.

Modelo de formalización electrónica de contrato



FRANCISCO JAVIER BERLANGA FERNANDEZ		01/09/2025 09:52:01	PÁGINA: 1 / 98
MARTA AFAN GALICIA			
MARTA AFAN GALICIA			
		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D^a. Marta Afan Galicia, en nombre y representación de Contratas Servilim, S.L. se compromete a la realización del contrato de servicio de limpieza integral de la sede del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga (CONTR_2025_419872), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - Bolsa de 30 horas anual gratuita de limpieza adicional a las ordinarias contratadas.
 - Ejecutar sin coste adicional para la Administración, la realización de tratamientos de Desratización, Desinsectación y Desinfección con cumplimiento íntegro de requisitos técnicos y normativos (incluido ROESBA o subcontratación acreditada) conforme a lo establecido en el epígrafe 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, que son:
 - Utilizar productos de limpieza biodegradables, no tóxicos, no mutagénicos, no cancerígenos ni contaminantes, en envases reciclables y preferentemente con etiquetado ecológico, conforme a los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - Deberá designar un Punto o Persona de Contacto (POC) responsable de la seguridad de la información tratada y de la coordinación técnica del servicio.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de trece mil doscientos euros (13.200,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de dos mil setecientos setenta y dos euros (2.772,00 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de quince mil novecientos setenta y dos euros (15.972,00 euros).

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

FRANCISCO JAVIER BERLANGA FERNANDEZ		01/09/2025 09:52:01	PÁGINA: 2 / 98
MARTA AFAN GALICIA			
MARTA AFAN GALICIA			
		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	1745010000G/51B22700/00	3.300,00 €	693,00 €	3.993,00 €
2026	1745010000G/51B22700/00	9.900,00 €	2.079,00 €	11.979,00 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose el 10 de septiembre de 2025.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP (*en su caso*) por un periodo máximo de hasta 2 prórrogas de doce meses cada una de ellas.

CUARTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 9 del pliego regulador de la presente contratación.

QUINTA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

SEXTA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

FRANCISCO JAVIER BERLANGA FERNANDEZ		01/09/2025 09:52:01	PÁGINA: 3 / 98
MARTA AFAN GALICIA			
MARTA AFAN GALICIA			
		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SÉPTIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 10 del PCAP.

OCTAVA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- La utilización de productos con distintivo ambiental conforme al PPT.
- Designación de Persona de Contacto responsable de la seguridad de la información tratada y de la coordinación técnica del servicio.

NOVENA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2. del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO PRIMERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

FRANCISCO JAVIER BERLANGA FERNANDEZ		01/09/2025 09:52:01	PÁGINA: 4 / 98
MARTA AFAN GALICIA			
MARTA AFAN GALICIA			
01/09/2025		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO SEGUNDA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO TERCERA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.:

Fdo.:



Modelo de formalización electrónica de contrato

5

FRANCISCO JAVIER BERLANGA FERNANDEZ		01/09/2025 09:52:01	PÁGINA: 5 / 98
MARTA AFAN GALICIA			
MARTA AFAN GALICIA			
	VERIFICACIÓN DE FIRMAS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	